



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO DE 184 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER, LOCALES Y GARAJES EN LA PARCELA R-03 DEL SECTOR LA TORRE DE VALENCIA. EXPEDIENTE CTCM-24/5.

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de 13 de junio de 2024 del Vicepresidente del Consejo de Dirección de EVHA se acordó el inicio del expediente CTCM-24/5 para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio de 184 viviendas protegidas en régimen de alquiler, locales y garajes en la parcela R-03 del sector La Torre de València. Con un presupuesto de licitación de 184.946,10.-€, más 38.868,68.-€ de IVA, lo que hace un total de 223.784,78.-€ , siendo su plazo de ejecución de diez meses, con posibilidad de prórroga por diez meses más. Y su adjudicación mediante procedimiento abierto, siendo los criterios de adjudicación, todos ellos evaluables automáticamente, la oferta económica (hasta 49,00 puntos) y los relacionados con la calidad (hasta 51 puntos).

II.- Los anuncios de licitación y pliegos se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de junio de 2024.

III.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, el 3 de julio 2024 se constituyó la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre n.º 1 que contenía la documentación administrativa.

La Mesa comprobó que había presentado proposición, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los siguientes licitadores:

LICITADOR	Fecha y hora presentación oferta
Asegura Control, S.A.	01-07-2024 13:06
Ilunion Seguridad, S.A.	28-06-2024 12:05
Iman Seguridad, S.A.	01-07-2024 10:06
Magnus Protect, S.L.U.	29-06-2024 18:44

Seyvi Seguridad, S.L.	01/07/2024 12:00
Vigiprot, S.I.U.	25-06-2024 12:11
Viriato Seguridad, S.L.	01-07-2024 11:51

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluyó que la consideraba correcta y en consecuencia los admitió a la licitación.

IV.- Con fecha 04/07/2024 se reunió la mesa para la apertura del sobre n.º 3 que contenía los criterios evaluables automáticamente y cuyo resultado fue el que sigue:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		FORMACIÓN VIGILANTES	INSPECCIONES ADICIONALES	TIEMPO CAMBIO VIGILANTE
	€/hora	1 año			
Asegura Control, S.A.	18,72	182.707,20	40 horas	4	29 minutos
Ilunion Seguridad, S.A.	18,79	182.889,53	37 horas	4	0,49
Iman Seguridad, S.A.	18,00	210.295,08	40 horas	4	Menos de media hora
Magnus Protect, S.L.U.	17,99	175.538,34	36 horas	4	< 0,5 horas
Seyvi Seguridad, S.L.	19,71	158.997,52	36 horas	4	½ horas
Vigiprot, S.I.U.	18,10	176.656,00	36 horas	4	Inferior a media hora
Viriato Seguridad, S.L.	18,20	177.049,60	40 horas	4	Inferior a media hora

Al licitador Seyvi Seguridad, S.L. se le requirió para que aclarase su oferta, ya que el importe total (158.997,52.-€) no coincidía con el que resulta de multiplicar el precio por hora (19,71.-€) por el número de horas que se deben de prestar y que consta indicado en el apartado E del Anexo I al PCAP (9.760). El citado licitador no presentó la aclaración requerida, por lo que al ser su importe por hora superior a la recogida en el presupuesto base de licitación por hora, la mesa acordó excluirla de la licitación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VIII (Modelo de proposición económica), en el que se indica que las ofertas que contengan precio superior al precio máximo establecido como tipo de licitación quedarán automáticamente excluidas.

Según los parámetros establecidos en el apartado M del Anexo I al PCAP, ninguna de las ofertas económicas presentadas por los licitadores que han concurrido se encontraba incurso en presunción de anormalidad.

V.- Con fecha 2 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la evaluación de los criterios evaluables automáticamente, respecto de los cuales asumió la puntuación resultante del informe técnico emitido por el Departamento de Coordinación de Comunidades, y cuyo resultado fue el siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	FORMACIÓN VIGILANTES	INSPECCIONES ADICIONALES	TIEMPO CAMBIO VIGILANTE	TOTAL
Asegura Control, S.A.	31,730	20,00	20,00	11,00	82,73
Ilunion Seguridad, S.A.	30,578	0,00	0,00	11,00	41,58
Iman Seguridad, S.A.	48,994	0,00	20,00	11,00	79,99
Magnus Protect, S.L.U.	49,000	0,00	0,00	11,00	60,00
Vigiprot, S.I.U.	48,653	0,00	20,00	11,00	79,65
Viriato Seguridad, S.L.	48,364	0,00	20,00	11,00	79,36

Y a la vista de dicho informe la Mesa acordó:

- Según lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, establecer la siguiente clasificación de las proposiciones por orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. Asegura Control, S.A.	82,73
2. Iman Seguridad, S.A.	79,99
3. Vigiprot, S.L.U.	79,65
4. Viriato Seguridad, S.L.	79,36
5. Magnus Protect, S.L.U	60,00
6. Ilunion Seguridad, S.A.	41,58

- Proponer la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia en la promoción de EHVA situado en en el edificio de 184 viviendas protegidas en régimen de alquiler, locales y garajes en la parcela R-03 del sector La Torre de València, a la propuesta presentada por el licitador Asegura Control, S.A, con una puntuación total de 82,73 puntos y por un importe de 182.707,20.-€ (18,00.-€/hora), IVA excluido, para el plazo de 10 meses, con posibilidad de prórroga por otros 10 meses más..

VI.- El que suscribe la presente propuesta hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la fecha de la firma de esta propuesta, no tiene directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 61.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación unipersonal o colegiado que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria tenga atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.e) del Decreto 49/2020 de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, corresponde a la Presidencia de la Entidad, que a su vez lo es del Consejo de Dirección *“ejercer las facultades como órgano de contratación de la entidad, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y el deber de suministro de información, previstos en la normativa vigente y en consecuencia celebrar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines propios de la Entidad y llevar a cabo toda clase de negocios y operaciones propias de su tráfico jurídico y destinados a tal fin.”*

Que el artículo 4.5. de la mencionada norma legal establece asimismo: *“5. La Presidencia podrá delegar, con carácter permanente o temporal, determinadas atribuciones en la Vicepresidencia del Consejo de dirección”.*

Por Resolución de 28/12/2023 de la Vicepresidencia Segundo del Consell y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en su calidad de Presidenta de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo y de su Consejo de Dirección (publicada en el DOGV n.º 9766 el 17/01/2024), se delegan competencias en materia de contratación en la Vicepresidencia del Consejo de Dirección de la Entidad y en la Dirección General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo. En su artículo Primero, apartado 3 delega en la Vicepresidencia de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo *“La adopción de los acuerdos de adjudicación de los contratos de obras, servicios y suministros por importe superior a 150.000 euros (IVA excluido).*

Siendo el valor estimado del contrato objeto de licitación superior a 150.000 € (IVA excluido) corresponde a la Vicepresidencia de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo la competencia para dictar Resolución de adjudicación de este contrato.

SEGUNDO.- El artículo 150.2 de la LCSP regula el requerimiento de la documentación al licitador que haya presentado la mejor oferta.

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir la propuesta económica presentada por el licitador Seyvi Seguridad, S.L. al ser su importe por hora superior a la recogida en el presupuesto base de licitación por hora

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia en la promoción de EHVA situado en en el edificio de 184 viviendas protegidas en régimen de alquiler, locales y garajes en la parcela R-03 del sector La Torre de València, a la propuesta presentada por el licitador Asegura Control, S.A, con una puntuación total de 82,73 puntos y por un importe de 182.707,20.-€ (18,00.-€/hora), IVA excluido, para el plazo de 10 meses, con posibilidad de prórroga por otros 10 meses más.

TERCERO.- Requerir a dicho licitador para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, proceda a la presentación de la documentación requerida en el pliego que ha regido la presente licitación.

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN